



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

440. Debate sobre política general

DPG/000002-03

Aprobación por el Pleno de Resoluciones, con motivo de la Comunicación de la Junta de Castilla y León, por la que se solicita la celebración de un debate sobre la política general de la Junta de Castilla y León.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2013, con motivo del debate en Pleno de la Comunicación de la Junta de Castilla y León, DPG/000002, por la que se solicita la celebración de un debate sobre la política general de la Junta de Castilla y León, aprobó las siguientes Resoluciones:

“PRIMERA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, tanto a presupuestar las cantidades necesarias en los ejercicios 2014 y 2015 para la cofinanciación del Programa Desarrollo Rural de Castilla y León, como a exigir al Gobierno de España que incluya en los presupuestos de 2014 y 2015 su aportación a dicho Programa, de forma que se garantice su ejecución y, en consecuencia pueda darse un impulso al mundo rural de Castilla y León.

SEGUNDA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a exigir del Gobierno de España el cumplimiento de sus compromisos financieros destinados a la cofinanciación del programa de Desarrollo Rural en Castilla y León, de forma que puedan abonarse en el menor tiempo posible las ayudas pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013.

TERCERA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de España a la búsqueda de soluciones para los titulares de productos híbridos de financiación de las Entidades rescatadas mediante la apertura en todos los casos y para todas esas Entidades de soluciones a través del Arbitraje homogeneizando las condiciones para someter las operaciones a esta vía. Así mismo se generarán fórmulas de liquidez a corto y medio plazo para los titulares de estos productos que permitan rescatar los fondos y minimizar la cuantía de las pérdidas impuestas por el Memorando de Entendimiento para el rescate de las entidades financieras marcadas por la Unión Europea.

CUARTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a enfocar la negociación del nuevo Sistema de Financiación Autonómica, además de mediante la defensa de las características propias recogidas en el Estatuto como son la superficie, la dispersión, la baja densidad o el envejecimiento de la población, mediante las siguientes premisas. El nuevo sistema debe ser el resultado de un consenso multilateral en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Debe potenciarse el principio de suficiencia garantizando que las Comunidades Autónomas dispongan de los recursos



suficientes para financiar el total de los servicios. Debe garantizarse la prestación de niveles similares de servicios públicos en todas las Comunidades Autónomas. Deben fijarse las necesidades de financiación atendiendo a las necesidades de gasto reales. Debe incluir la financiación de la dependencia, así como el coste de financiar las competencias derivadas de la asunción de servicios como consecuencia de la futura Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Deben potenciarse los mecanismos de solidaridad y en concreto del Fondo de Compensación Interterritorial, mediante una adecuada dotación presupuestaria y una reforma de los elementos de reparto. Debe dotarse al sistema con mayores recursos, con la cláusula de garantía del status quo y todo lo anterior, garantizándose en la práctica el principio de lealtad institucional.

QUINTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de las siguientes actuaciones y la adopción de los siguientes criterios:

1.- Con respecto al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO.

El Acuerdo Básico suscrito entre la Junta de Castilla y León, el PSOE de Castilla y León y el Partido Popular de Castilla y León contemplaba, en su apartado 5, lo referido a la ordenación, servicios y gobierno en el territorio. Dicho apartado concluía de la siguiente forma: "La consecución de este acuerdo conlleva el máximo respeto a su contenido por las entidades y organizaciones firmantes. Así como el apoyo al mismo en todas las instituciones donde se debata".

Conscientes que la Ordenación del Territorio es un asunto de Comunidad, y por lo tanto es conveniente alcanzar el mayor consenso político posible, el Proyecto de Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio debe recoger como ejes fundamentales:

- Defensa de la autonomía municipal. No supresión forzosa de municipios, y de ninguna entidad local menor, en cualquiera de las denominaciones con que son conocidas en Castilla y León (Juntas Vecinales, etc).

- Búsqueda del mayor grado de consenso en la ordenación del territorio. El Acuerdo suscrito establecía la creación, como ámbito territorial esencial de las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio, en las que deberán converger progresivamente los servicios públicos prestados por la Junta de Castilla y León. Se establece que el mapa de las Unidades Básicas y las Áreas Funcionales Estables sea aprobado por una norma con rango de ley, que precise de 2/3 de las Cortes de Castilla y León para su aprobación.

En este sentido, hasta que se culmine la adaptación de los servicios que presta la Junta al nuevo Mapa de Ordenación del Territorio se garantizará el mantenimiento de los servicios actuales en el mismo lugar donde se prestan. Aprobado el Mapa de Ordenación del Territorio se abrirá un plazo no inferior a 3 años para adaptar los servicios al mismo.

- En el Acuerdo suscrito se establecía el impulso de las Mancomunidades de Interés General, fruto de la asociación voluntaria de municipios, que deberán coincidir, sustancialmente con las Unidades Básicas Rurales de Ordenación y Servicios del



Territorio. Se garantiza que en los órganos de estas Mancomunidades se recoja el pluralismo existente en el conjunto de los Municipios que las compongan.

- En materia de cooperación financiera local, en los tres meses siguientes, un Proyecto de Ley que regule la forma efectiva de participación de las entidades locales en los ingresos propios de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la redacción del artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía.

Recogiendo los principios antes expuestos, las modificaciones que se realicen en Proyecto de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, deben seguir las siguientes pautas:

1.1.- Garantía expresa de la igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León en el acceso y prestación de los servicios públicos que gestiona la Junta de Castilla y León, con independencia del lugar en el que habiten.

1.2.- La aprobación definitiva del mapa de las Unidades Básicas de Ordenación del Territorio previstas en el Proyecto de Ley, se hará en una norma con rango de Ley que precisará el apoyo de 2/3 de las Cortes de Castilla y León.

1.3.- La aprobación de las Áreas Funcionales Estables deberá aprobarse con una norma con rango de Ley, que precisará el apoyo de 2/3 de las Cortes de Castilla y León.

1.4.- En la elaboración del Mapa de Unidades Básicas de Ordenación del Territorio, de las Áreas Funcionales Estables y de las Áreas Estratégicas se requerirá el informe del Consejo de Cooperación Local.

1.5.- En el ámbito rural hasta que se culmine la adaptación de los servicios que presta la Junta al nuevo Mapa de Ordenación del Territorio se garantizará el mantenimiento de los servicios actuales en el mismo lugar donde se prestan. Aprobado el Mapa de Ordenación del Territorio se abrirá un plazo no inferior a 3 años para adaptar los servicios al mismo.

1.6.- En las Comisiones Provinciales de Colaboración previstas en el proyecto, la representación de las Diputaciones Provinciales estará formada por representantes de los Grupos Políticos mayoritarios que existan en la misma, que tendrán, al menos, un representante en dichas Comisiones Provinciales de Colaboración.

1.7.- En los Órganos de las Mancomunidades de Interés General se garantizará el pluralismo existente en el conjunto de los Ayuntamiento que la compongan.

1.8.- Los Estatutos de las Mancomunidades de Interés General Rurales podrán posibilitar que los Órganos de Gobierno tengan una sede rotatoria.

1.9.- Se deberá revisar la ponderación de votos de las Mancomunidades de Interés General Urbanas para fomentar el pluralismo en la composición de sus órganos. Ningún Ayuntamiento podrá tener los órganos de las mismas un peso superior al 45 %.

1.10.- Las Mancomunidades de Interés General Rurales podrán solicitar, previo acuerdo de los Ayuntamientos que las integran, su institucionalización como Comarca, tal y como se recoge en el artículo 32.4 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León. Para la creación de la Comarca se necesitará una norma con rango de Ley que



requerirá para su aprobación el apoyo de 2/3 de las Cortes de Castilla y León. Estas Instituciones no conllevarán necesariamente nuevas estructuras administrativas.

1.11.- En el apartado del Proyecto relativo a la fusión voluntaria de municipios, se deberá prever que el nombre los municipios fusionados recoja los nombres originales de los municipios. Además la capital administrativa del municipio fusionado podrá ser rotatoria.

1.12.- Se deberá garantizar la transparencia y participación de los ciudadanos en los gobiernos locales.

1.13.- El proyecto deberá fijar un plazo para adecuar la Ley de Régimen Local. Hasta que se produzca esa reforma se garantiza el mantenimiento de las Entidades Locales Menores de Castilla y León. Entre los ejes de la reforma de la Ley de Régimen Local de Castilla y León estará:

- El mantenimiento sustancial del régimen de las actuales Entidades Locales Menores.

- Un Estatuto de los Miembros de las Entidades locales que garantice, entre otros, el derecho de los Concejales y los Grupos Políticos, en orden a la entrega de la documentación antes de las Sesiones de los órganos de los que forman parte, y el derecho a la grabación de las sesiones plenarias, por la propia corporación o, en todo caso, el derecho a la grabación de los miembros del órgano correspondiente.

1.14.- El proyecto deberá fijar un plazo para adecuar la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

1.15.- El proyecto deberá prever la aprobación por las Cortes de Castilla y León de un Plan de Convergencia Interior cuando el PIB regional crezca por encima del 2 %, con los criterios que se tuvieron en cuenta en el único aprobado hasta ahora.

1.16.- El proyecto deberá prestar una especial atención a los servicios que presta la Junta en los territorios limítrofes con otras Comunidades Autónomas y con las zonas transfronterizas (mantenimiento de los convenios con Comunidades Autónomas y con las Regiones Norte y Centro de Portugal).

1.17.- El proyecto incluirá la creación de una Comisión Parlamentaria para el desarrollo de la Ley en la que estén representados todos los Grupos políticos de la Cámara, que evaluará el cumplimiento y la implementación de la misma, al menos, con carácter semestral.

1.18.- Se considera conveniente la habilitación parlamentaria durante el mes de julio y la última semana del mes de agosto, para todo lo relativo a la tramitación parlamentaria de normas con rango de Ley.

2.- Con respecto a las URGENCIAS EN EL MEDIO RURAL.

En relación con el apartado 5, del punto 1, de esta resolución, la Junta de Castilla y León, se constituirá antes de finalizar el presente mes de Junio un Grupo de Análisis de Carácter Paritario, con participación de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, o quien estos designen para sustituirles, para establecer los criterios que permitan un acuerdo sobre la prestación de la asistencia sanitaria urgente nocturna en los Consultorios Locales donde se prestaba el servicio de guardias, para



que, antes de finalizar el verano de 2013, se obtenga una solución satisfactoria a aquellos que han visto modificada la prestación del servicio de urgencias, en orden a conseguir una prestación equivalente, a la vista de la senda de los objetivos de déficit que se contemplan.

3.- Con respecto al PLAN DE EMPLEO.

El Acuerdo Básico suscrito entre la Junta de Castilla y León, el PSOE de Castilla y León y el Partido Popular de Castilla y León contemplaba, para el año 2013, un Plan Especial de Empleo. En él se incluían, junto a actuaciones de fomento de empleo en el ámbito local, otras destinadas a los jóvenes, tanto en su inserción laboral como en los aspectos de puesta en marcha de una actividad empresarial.

Para el año 2014 se elaborará un nuevo Plan Especial de Empleo, que contará con una dotación prevista presupuestariamente, en torno a los treinta millones de euros, y cuyas actuaciones prioritarias serán:

- Atención personalizada, que identificará capacidades, competencias y posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas, jóvenes y personas en situación de exclusión, estructurándose itinerarios personalizados de inserción.

- Plan de Empleo Local, en el que se buscará la eficiencia de las medidas tanto en la prestación de servicios, como en el acceso a un empleo de personas en situación de exclusión social y jóvenes en desempleo. Buscará igualmente, la prestación de algunos servicios públicos, así como la atención a servicios básicos, buscándose la generación de actividad económica como en los supuestos de actividades forestales de aprovechamiento de madera, y resinas, de aprovechamiento micológico en el medio rural o las relacionadas con la dependencia, menores y conciliación.

- Medidas de fomento de empleo, siendo destinatarios preferentes los jóvenes tanto a través de la realización de prácticas no laborales como de la contratación laboral en prácticas.

- Actuaciones en materia de formación, articulándose en la cualificación en competencias específicas por empresas que asuman compromiso de contratación, así como en aquellos sectores con posibilidades de incorporación al mercado de trabajo. Se proporcionará formación y competencias básicas a los jóvenes y personas en situación de exclusión que carezcan de ella, potenciándose la formación dual.

- Actuaciones en materia de exclusión a través de fórmulas de colaboración público-privada.

- Vías especiales de financiación, complementarias al sistema tradicional de créditos y que sirvan para dotar de fondos a aquellas iniciativas que no encuentran acogida en el sistema tradicional de financiación, destinado tanto al colectivo de personas en exclusión como a los menores de 30 años.

Todas estas actuaciones se canalizarán a través del Diálogo Social, institucionalizado y recogido en nuestro Estatuto de Autonomía. Las Cortes de Castilla y León ratifican su confianza en el Diálogo Social para el diseño de las actuaciones en materia de fomento de empleo antes incluidas. En relación con el Plan de Empleo Local, se constituirá una Comisión en la que participarán los grupos parlamentarios



que apoyen esta resolución, con el fin de establecer los criterios del Plan de Empleo Local, en coordinación con el Diálogo Social.

SEXTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incorporar en un futuro proyecto de Ley de Medidas para el año 2014 las siguientes medidas de apoyo fiscal al emprendimiento empresarial y a la creación de empleo:

- El establecimiento de una deducción autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que incentive el empleo a través del fomento de inversiones en el capital de empresas y sociedades.
- El incremento del porcentaje de reducción en la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, desde el 95 % establecido en la normativa estatal hasta el 99 %, en las donaciones de participaciones de sociedades mercantiles efectuadas a cónyuges, descendientes o adoptados, cuando se cree empleo en la sociedad mercantil.
- El establecimiento de tipos reducidos en la tributación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que afecte a las adquisiciones de las sedes o centros de trabajo de las empresas que creen empleo.

SÉPTIMA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a enfocar la negociación del nuevo Sistema de Financiación Autonómica, además de mediante la defensa de las características propias recogidas en el Estatuto como son la superficie, la dispersión, la baja densidad o el envejecimiento de la población, mediante las siguientes premisas:

- El nuevo sistema debe ser el resultado de un consenso multilateral en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- Debe potenciarse el principio de suficiencia garantizando que las Comunidades Autónomas dispongan de los recursos suficientes para financiar el total de los servicios que se prestan.
- Debe garantizarse la prestación de niveles similares de servicios públicos en todo el territorio español.
- Deben fijarse las necesidades de financiación atendiendo a las necesidades de gasto reales de los servicios públicos.
- El nuevo modelo de financiación autonómica deberá incluir la financiación de la dependencia, así como el coste de financiar las competencias derivadas de la asunción de servicios como consecuencia de la futura Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Deben potenciarse los mecanismos de solidaridad y en concreto del Fondo de Compensación Interterritorial, mediante una adecuada dotación presupuestaria y una reforma de los elementos de reparto, que atienda a la corrección de los desequilibrios territoriales.
- Debe dotarse al sistema con mayores recursos, con la cláusula de garantía del status quo y garantizar, en la práctica, el principio de lealtad institucional.

OCTAVA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de la nación para que en el proceso de distribución de los fondos



destinados a la Política de Cohesión en el período 2014-2020 tenga en cuenta la situación de nuestra Comunidad Autónoma y solicite que:

- La incorporación de Castilla y León al grupo de regiones más desarrolladas del Estado no suponga una reducción de fondos procedentes de la Política de Cohesión tan acusada como en el período anterior o superior a la de otras regiones del grupo.

- Conforme a los principios de la política de cohesión se reconozca una mayor capacidad de gestión a la Comunidad, teniendo en consideración su mayor cercanía a la realidad de los ciudadanos y sus territorios así como la capacidad acreditada para desarrollar satisfactoriamente esta labor.

NOVENA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Requerir de la Administración del Estado que, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, elabore y haga públicas las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre Centros Especiales de Empleo, constituido en cumplimiento de lo acordado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales de 27 de febrero de 2012, que faciliten la adopción de políticas que permitan la puesta en marcha de un nuevo Modelo de Centros Especiales de Empleo que fomente la consolidación de puestos de trabajo para personas con discapacidad, así como un modelo sostenible de apoyos públicos y privados al sector.

- Tomar las medidas que ayuden a la resolución de los problemas que la crisis económica está generando en estos centros, para minimizar su impacto aplicando aquellas políticas activas de carácter económico o de empleo vigentes que puedan contribuir a ello.

DÉCIMA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar las relaciones de coordinación y cooperación con todas las entidades financieras que operan en la Región, impulsando el anunciado Consejo Financiero con el objetivo de desarrollar todo tipo de productos financieros y líneas de apoyo que faciliten el crédito a las familias y al sector productivo regional.

UNDÉCIMA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Gobierno de España:

- A la búsqueda de soluciones para los titulares de productos híbridos de financiación de las Entidades rescatadas mediante la apertura en todos los casos y para todas esas Entidades de soluciones a través del Arbitraje homogeneizando las condiciones para someter las operaciones a esta vía.

- A generar fórmulas de liquidez a corto y medio plazo para los titulares de estos productos que permitan rescatar los fondos y minimizar la cuantía de las pérdidas impuestas por el Memorando de Entendimiento para el rescate de las entidades financieras marcadas por la Unión Europea.

DUODÉCIMA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- Mantener la consideración de estratégicas de las Unidades de Producción Térmica de Compostilla, La Robla, Velilla del Río Carrión y Anllares, por ser imprescindibles para la minería del carbón de la Comunidad, por su aportación al



mix de generación y por su contribución al desarrollo general, y especialmente a la actividad económica de las cuencas mineras y de su entorno de influencia.

- Realizar ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo las gestiones precisas para que Endesa, Gas Natural Fenosa e Iberdrola puedan realizar las inversiones de adaptación de sus centrales térmicas de carbón en Castilla y León a lo dispuesto en la Directiva de Emisiones Industriales, para lo que se considera necesario otorgar una prórroga de un año, hasta el 31 de diciembre de 2014, para comunicar a la Comisión Europea las instalaciones en las que se va a invertir.

- Instar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a finalizar cuanto antes un nuevo Plan consensuado del Carbón 2013-2018, que permita recuperar la actividad en todas las cuencas mineras, y que dote de viabilidad a las empresas y explotaciones que puedan ser competitivas sin ayudas desde 2019, integrándolo con el consumo de la producción de carbón en las centrales térmicas y la viabilidad técnica y económica de dichas instalaciones.

DECIMOTERCERA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a trabajar de forma coordinada con el Gobierno de la nación en la definición del modelo de aplicación en España de la Reforma de la Política Agrícola Común 2014-2020, para que dicho modelo, de acuerdo con las opciones que los Reglamentos concedan a los Estados miembros, responda de forma clara a las singularidades de nuestro territorio y garantice todos los sectores productivos de la Comunidad de Castilla y León, de tal forma que se mantenga la viabilidad de todos los cultivos y sectores ganaderos, garantizando igualmente que se mantenga la asignación presupuestaria que Castilla y León ha tenido en los últimos años, tanto en ayudas directas del primer pilar como en ayudas correspondientes al desarrollo rural del segundo pilar de la PAC, con una media de 1.150 millones de euros anuales.

DECIMOCUARTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan de acción cuyas medidas refuercen el papel de las agrupaciones de productores agrarios en el desarrollo de la nueva Política Agrícola Común, prestando especial atención a las cooperativas agrarias, que permita avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- Prestar asistencia técnica especializada al cooperativismo agrario que permita orientar y ayudar a resolver las necesidades que se presentan en los distintos sectores, así como incrementar los márgenes netos que perciben los socios cooperativistas.

- Mejorar la comercialización de los productos agrarios, incrementando la concentración de la oferta y permitiendo a estas agrupaciones desempeñar un papel más importante en la regulación de los mercados en los que operan.

- Favorecer la constitución de una central de compras de medios de producción que fortalezca su posición negociadora y les permita un ahorro importante en los costes de producción y gestión.

DECIMOQUINTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que continúe con su apoyo a la primera instalación de jóvenes en la actividad agraria, no solo en la modalidad tradicional, sino también manteniendo las nuevas modalidades ya puestas en marcha, como son la incorporación a la actividad agraria de forma parcial como complemento de otra actividad económica, y la incorporación en una



explotación de titularidad compartida del cónyuge o pareja de hecho. Todo ello con el fin de fomentar el empleo en el medio rural y favorecer el acceso de las mujeres a la titularidad de las explotaciones.

DECIMOSEXTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aprobar con la mayor brevedad el Programa de Movilización de Recursos Forestales e iniciar las medidas relacionadas con la mejora en la disponibilidad y comercialización de los productos de los montes, en especial de los maderables y leñosos, para el abastecimiento de las industrias regionales.

DECIMOSÉPTIMA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el plazo más breve posible ponga en marcha las obras encaminadas a solucionar los problemas de depuración de aguas residuales de las localidades abulenses de La Adrada, Sotillo de la Adrada, Casillas y Santa María del Tiétar, licitando las obras que sean necesarias.

DECIMOCTAVA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que siga impulsando la oferta de formación profesional en aquellos sectores vinculados a las empresas radicadas en nuestra región; haciendo especial énfasis en la oferta de formación profesional a distancia que suponga una respuesta a la demanda de formación de los sectores productivos y de los ciudadanos sobre todo en las ofertas formativas relacionadas con las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

DECIMONOVENA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar todas las acciones necesarias para firmar, antes de que termine el año, los convenios necesarios con la Administración General del Estado para iniciar la construcción de la Red de Ciencia y Tecnología de Castilla y León, así como para terminarla en el plazo necesario para asegurar el cumplimiento a tiempo de los requisitos impuestos por los fondos estructurales.

VIGÉSIMA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a apoyar y promover la incorporación de investigadores a los grupos de investigación regional con prestigio reconocido en la comunidad científica internacional, para mantener cuanto menos su nivel de producción y aumentar sus posibilidades de competir con éxito en las convocatorias competitivas de alcance europeo.

VIGESIMOPRIMERA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ampliar la realización de ensayos clínicos, promoviendo criterios y procedimientos comunes, facilitando soporte administrativo a los investigadores y promoviendo ensayos de carácter multicéntrico con el objetivo de atraer nuevos recursos y trasladar con mayor rapidez las iniciativas de investigación a la práctica clínica.

VIGESIMOSEGUNDA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a normalizar las recomendaciones de vacunación del adulto mediante la aprobación de un calendario de vacunación oficial como herramienta para mejorar y asegurar una correcta vacunación de la población adulta castellano y leonesa.

VIGESIMOTERCERA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a analizar la evolución del riesgo cardiovascular en la población de Castilla y León, monitorizar la mortalidad y la morbilidad asociada a las principales patologías y a ajustar la ecuación de riesgo cardiovascular, de forma que las actuaciones de prevención y/o atención se adapten de forma personalizada al nivel de riesgo de cada



paciente, dotando al sistema sanitario y a sus profesionales de una estimación más precisa que garantice una atención sanitaria de calidad.

VIGESIMOCUARTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner en marcha en 2013 un Programa de detección precoz de cáncer colorrectal y ampliarlo progresivamente a toda la población asintomática de 50 a 69 años de edad.

VIGESIMOQUINTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se reconozca y refuerce la autoridad de los profesionales de los centros e instituciones sanitarias del Sistema de Salud de Castilla y León, fomentando la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de esas funciones y responsabilidad, con el fin de mejorar la calidad del sistema y garantizar el derecho a la protección de la salud y el acceso a los servicios sanitarios de Castilla y León.

VIGESIMOSEXTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a seguir defendiendo a nivel nacional un modelo en los servicios sociales, basado en la estrecha colaboración con las Entidades Locales, en el ámbito de las respectivas competencias, que se dirija a la profesionalidad, al empleo y a la generación de riqueza, con el objetivo de conseguir la sostenibilidad del sistema en el territorio nacional.

VIGESIMOSÉPTIMA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar la formación de los Policías Locales en materia de violencia de género.

VIGESIMOCTAVA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a favorecer el desarrollo de una iniciativa social para la igualdad, que nazca del entramado empresarial, liderada por mujeres y que permita dar a conocer actuaciones y experiencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito empresarial.

VIGESIMONOVENA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación la reducción desde el 21 % al 10 % del IVA aplicado a los bienes y servicios culturales, para facilitar el acceso de los ciudadanos a la Cultura y contribuir al mantenimiento del empleo en las industrias culturales.

TRIGÉSIMA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al impulso del enoturismo en la Comunidad Autónoma a través de las Rutas del Vino apoyando su certificación y vinculándolas a acontecimientos culturales de gran repercusión turística y, en concreto, a la celebración de la próxima edición de las Edades del Hombre en Aranda de Duero en 2014 respecto a la Ruta del Vino de Ribera del Duero.

TRIGESIMOPRIMERA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a consolidar e intensificar el Programa UNO POR UNO, destinado a priorizar las intervenciones en aquellos bienes del Patrimonio Cultural en los que en los titulares, las comunidades locales o las asociaciones comprometan la obtención de recursos y el mantenimiento y conservación futura de esos mismos bienes.

TRIGESIMOSEGUNDA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a potenciar la proyección internacional del Turismo Rural a través de acciones de promoción de productos especializados vinculados al ecoturismo y a las figuras de reconocimiento internacional como las Reservas de la Biosfera, como ya se hace en relación con los productos vinculados a los ejes de promoción internacional como el Camino de Santiago; la Ruta del Duero; los Bienes y Ciudades Patrimonio de la Humanidad y el aprendizaje del Español.



TRIGESIMOTERCERA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, teniendo en cuenta las últimas informaciones, realice un seguimiento de los estudios técnicos que se han elaborado y puedan seguir elaborándose, sobre el posible origen castellano y leonés y concretamente salmantino, del llamado claustro de Palamós.

TRIGESIMOCUARTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en desarrollo del Convenio de Colaboración con la Agencia Estatal Antidopaje, despliegue las acciones oportunas para la promoción del Deporte limpio con el objetivo de contribuir a la lucha contra el dopaje en el deporte.

TRIGESIMOQUINTA: Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la realización de las siguientes actuaciones y la adopción de los siguientes criterios:

1.- Con respecto al PROYECTO DE LEY DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO.

El Acuerdo Básico suscrito entre la Junta de Castilla y León, el PSOE de Castilla y León y el Partido Popular de Castilla y León contemplaba, en su apartado 5, lo referido a la ordenación, servicios y gobierno en el territorio. Dicho apartado concluía de la siguiente forma: "La consecución de este acuerdo conlleva el máximo respeto a su contenido por las entidades y organizaciones firmantes. Así como el apoyo al mismo en todas las instituciones donde se debata".

Conscientes que la Ordenación del Territorio es un asunto de Comunidad, y por lo tanto es conveniente alcanzar el mayor consenso político posible, el Proyecto de Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio debe recoger como ejes fundamentales:

- Defensa de la autonomía municipal. No supresión forzosa de municipios, y de ninguna entidad local menor, en cualquiera de las denominaciones con que son conocidas en Castilla y León (Juntas Vecinales, etc).

- Búsqueda del mayor grado de consenso en la ordenación del territorio. El Acuerdo suscrito establecía la creación, como ámbito territorial esencial de las Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio, en las que deberán converger progresivamente los servicios públicos prestados por la Junta de Castilla y León. Se establece que el mapa de las Unidades Básicas y las Áreas Funcionales Estables sea aprobado por una norma con rango de ley, que precise de 2/3 de las Cortes de Castilla y León para su aprobación.

En este sentido, hasta que se culmine la adaptación de los servicios que presta la Junta al nuevo Mapa de Ordenación del Territorio se garantizará el mantenimiento de los servicios actuales en el mismo lugar donde se prestan. Aprobado el Mapa de Ordenación del Territorio se abrirá un plazo no inferior a 3 años para adaptar los servicios al mismo.

- En el Acuerdo suscrito se establecía el impulso de las Mancomunidades de Interés General, fruto de la asociación voluntaria de municipios, que deberán coincidir, sustancialmente con las Unidades Básicas Rurales de Ordenación y Servicios del Territorio. Se garantiza que en los órganos de estas Mancomunidades se recoja el pluralismo existente en el conjunto de los Municipios que las compongan.



- En materia de cooperación financiera local, una vez que el Estado apruebe la modificación básica sobre el régimen local y la Comunidad Autónoma apruebe la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno en el Territorio, en los tres meses siguientes, se elaborará un Proyecto de Ley que regule la forma efectiva de participación de las entidades locales en los ingresos propios de la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con la redacción del artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía.

Recogiendo los principios antes expuestos, las modificaciones que se realicen en Proyecto de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio, deben seguir las siguientes pautas:

1.1.- Garantía expresa de la igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León en el acceso y prestación de los servicios públicos que gestiona la Junta de Castilla y León, con independencia del lugar en el que habiten.

1.2.- La aprobación definitiva del mapa de las Unidades Básicas de Ordenación del Territorio previstas en el Proyecto de Ley, se hará en una norma con rango de Ley que precisará el apoyo de 2/3 de las Cortes de Castilla y León.

1.3.- La aprobación de las Áreas Funcionales Estables deberá aprobarse con una norma con rango de Ley, que precisará el apoyo de 2/3 de las Cortes de Castilla y León.

1.4.- En la elaboración del Mapa de Unidades Básicas de Ordenación del Territorio, de las Áreas Funcionales Estables y de las Áreas Estratégicas se requerirá el informe del Consejo de Cooperación Local.

1.5.- En el ámbito rural hasta que se culmine la adaptación de los servicios que presta la Junta al nuevo Mapa de Ordenación del Territorio se garantizará el mantenimiento de los servicios actuales en el mismo lugar donde se prestan. Aprobado el Mapa de Ordenación del Territorio se abrirá un plazo no inferior a 3 años para adaptar los servicios al mismo.

1.6.- En las Comisiones Provinciales de Colaboración previstas en el proyecto, la representación de las Diputaciones Provinciales estará formada por representantes de los Grupos Políticos mayoritarios que existan en la misma, que tendrán, al menos, un representante en dichas Comisiones Provinciales de Colaboración.

1.7.- En los Órganos de las Mancomunidades de Interés General se garantizará el pluralismo existente en el conjunto de los Ayuntamientos que la compongan.

1.8.- Los Estatutos de las Mancomunidades de Interés General Rurales podrán posibilitar que los Órganos de Gobierno tengan una sede rotatoria.

1.9.- Se deberá revisar la ponderación de votos de las Mancomunidades de Interés General Urbanas para fomentar el pluralismo en la composición de sus órganos. Ningún Ayuntamiento podrá tener los órganos de las mismas un peso superior al 45 %.

1.10.- Las Mancomunidades de Interés General Rurales podrán solicitar, previo acuerdo de los Ayuntamientos que las integran, su institucionalización como Comarca, tal y como se recoge en el artículo 32.4 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León. Para la creación de la Comarca se necesitará una norma con rango de Ley que



requerirá para su aprobación el apoyo de 2/3 de las Cortes de Castilla y León. Estas Instituciones no conllevarán necesariamente nuevas estructuras administrativas.

1.11.- En el apartado del Proyecto relativo a la fusión voluntaria de municipios, se deberá prever que el nombre los municipios fusionados recoja los nombres originales de los municipios. Además la capital administrativa del municipio fusionado podrá ser rotatoria.

1.12.- Se deberá garantizar la transparencia y participación de los ciudadanos en los gobiernos locales.

1.13.- El proyecto deberá fijar un plazo para adecuar la Ley de Régimen Local. Hasta que se produzca esa reforma se garantiza el mantenimiento de las Entidades Locales Menores de Castilla y León. Entre los ejes de la reforma de la Ley de Régimen Local de Castilla y León estará:

- El mantenimiento sustancial del régimen de las actuales Entidades Locales Menores.

- Un Estatuto de los Miembros de las Entidades locales que garantice, entre otros, el derecho de los Concejales y los Grupos Políticos, en orden a la entrega de la documentación antes de las Sesiones de los órganos de los que forman parte, y el derecho a la grabación de las sesiones plenarios, por la propia corporación o, en todo caso, el derecho a la grabación de los miembros del órgano correspondiente.

1.14.- El proyecto deberá fijar un plazo para adecuar la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

1.15.- El proyecto deberá prever la aprobación por las Cortes de Castilla y León de un Plan de Convergencia Interior cuando el PIB regional crezca por encima del 2 %, con los criterios que se tuvieron en cuenta en el único aprobado hasta ahora.

1.16.- El proyecto deberá prestar una especial atención a los servicios que presta la Junta en los territorios limítrofes con otras Comunidades Autónomas y con las zonas transfronterizas (mantenimiento de los convenios con Comunidades Autónomas y con las Regiones Norte y Centro de Portugal).

1.17.- El proyecto incluirá la creación de una Comisión Parlamentaria para el desarrollo de la Ley en la que estén representados todos los Grupos políticos de la Cámara, que evaluará el cumplimiento y la implementación de la misma, al menos, con carácter semestral.

1.18.- Se considera conveniente la habilitación parlamentaria durante el mes de julio y la última semana del mes de agosto, para todo lo relativo a la tramitación parlamentaria de normas con rango de Ley.

2.- Con respecto a las URGENCIAS EN EL MEDIO RURAL.

En relación con el apartado 5, del punto 1, de esta resolución, la Junta de Castilla y León, constituirá antes de finalizar el presente mes de junio un Grupo de Análisis de Carácter Paritario, con participación de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, o quién estos designen para sustituirles, para establecer los criterios que permitan un acuerdo sobre la prestación de la asistencia sanitaria urgente nocturna en los Consultorios Locales donde se prestaba el servicio de guardias, para que, antes de finalizar el verano de 2013, se obtenga una solución satisfactoria a aquellos que



han visto modificada la prestación del servicio de urgencias, en orden a conseguir una prestación equivalente, a la vista de la senda de los objetivos de déficit que se contemplan.

3.- Con respecto al PLAN DE EMPLEO.

El Acuerdo Básico suscrito entre la Junta de Castilla y León, el PSOE de Castilla y León y el Partido Popular de Castilla y León contemplaba, para el año 2013, un Plan Especial de Empleo. En él se incluían, junto a actuaciones de fomento de empleo en el ámbito local, otras destinadas a los jóvenes, tanto en su inserción laboral como en los aspectos de puesta en marcha de una actividad empresarial.

Para el año 2014 se elaborará un nuevo Plan especial de empleo, que contará con una dotación prevista presupuestariamente, en torno a los treinta millones de euros, y cuyas actuaciones prioritarias serán:

- Atención personalizada, que identificará capacidades, competencias y posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas, jóvenes y personas en situación de exclusión, estructurándose itinerarios personalizados de inserción.

- Plan de Empleo Local, en el que se buscará la eficiencia de las medidas tanto en la prestación de servicios, como en el acceso a un empleo de personas en situación de exclusión social y jóvenes en desempleo. Buscará igualmente, la prestación de algunos servicios públicos, así como la atención a servicios básicos, buscándose la generación de actividad económica como en los supuestos de actividades forestales de aprovechamiento de madera, y resinas, de aprovechamiento micológico en el medio rural o las relacionadas con la dependencia, menores y conciliación.

- Medidas de fomento de empleo, siendo destinatarios preferentes los jóvenes tanto a través de la realización de prácticas no laborales como de la contratación laboral en prácticas.

- Actuaciones en materia de formación, articulándose en la cualificación en competencias específicas por empresas que asuman compromiso de contratación, así como en aquellos sectores con posibilidades de incorporación al mercado de trabajo. Se proporcionará formación y competencias básicas a los jóvenes y personas en situación de exclusión que carezcan de ella, potenciándose la formación dual.

- Actuaciones en materia de exclusión a través de fórmulas de colaboración público-privada.

- Vías especiales de financiación, complementarias al sistema tradicional de créditos y que sirvan para dotar de fondos a aquellas iniciativas que no encuentran acogida en el sistema tradicional de financiación, destinado tanto al colectivo de personas en exclusión como a los menores de 30 años.

Todas estas actuaciones se canalizarán a través del Diálogo Social, institucionalizado y recogido en nuestro Estatuto de Autonomía. Las Cortes de Castilla y León ratifican su confianza en el Diálogo Social para el diseño de las actuaciones en materia de fomento de empleo antes incluidas. En relación con el Plan de Empleo Local, se constituirá una Comisión en la que participarán los grupos parlamentarios que apoyen esta resolución, con el fin de establecer los criterios del Plan de Empleo Local, en coordinación con el Diálogo Social.”



De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de junio de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: María Josefa García Cirac